GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE

GRTC

Resolución Sub Gerencial

N° 259 -2022-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTOS:

El Informe N° 252-2022-GRA/GRTC-SGTT-ATI.Fisc.de registro N° 3360178-2022, del Area de Fiscalización, sobre ratificación y designación de nuevos Inspectores de campo, que realizarán las labores de control y fiscalización de los servicios de transporte interprovincial regular de personas en la Región Arequipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los Art. 13 y 16 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley 27181, establece en el artículo 3° que la acción estatal en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, se oriente a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del medio ambiente y de la comunidad en su conjunto;

Que, el artículo 10 del D.S. 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, señala que es competencia de los Gobiernos Regionales la Fiscalización del Transporte Terrestre de Personas de ámbito regional, así como para la supervisión de Transporte de personas, mediante inspectores designados, respecto de lo que dispone el presente reglamento;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, establece las condiciones de calidad y seguridad en que se debe prestar los servicios de transporte de personas, encargándose a las autoridades competentes del transporte la verificación de los requisitos exigidos mediante la gestión de fiscalización a fin de minimizar el alto índice de informalidad y de accidentabilidad que se viene generando por el incumplimiento a la normatividad vigente;

Que, de lo mencionado en el párrafo anterior que antecede, es necesario efectuar la fiscalización, control y detección de infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre, en tal sentido es necesario designar al personal para realizar las funciones de inspectores y se proceda a realizar una fiscalización permanente en el servicio de transporte en nuestra Región Arequipa;

Que, con el objeto de garantizar estrictamente el cumplimiento de las normas glosadas, corresponde designar inspectores quienes fiscalizaran los servicios de transporte de acuerdo a las facultades señaladas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias; En tal sentido debe emitirse el presente resolutivo designado al personal propuesto por el Area de Fiscalización, para la realización de acciones de control;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Decreto Supremo N° 004-2020-MTC que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre y servicios complementarios y en uso de las facultades conferidas por la Resolución General Gerencial Regional N° 424-2022-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR Y DESIGNAR a nuevos Inspectores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los trabajadores que se detallan a continuación, quienes realizarán las labores de control y fiscalización de los servicios de transporte terrestre regular de personas, transporte turístico, transporte de trabajadores y transporte especial, en la Región Arequipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias; dejando sin efecto cualquier Resolución Sub-Gerencial que se oponga a la presente.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE

GRTC

Resolución Sub Gerencial

Nº 259 -2022-GRA/GRTC-SGTT

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D N I
01	ALFARO MEZA WILFREDO	29387857
02	COAQUIRA PAREDES LINO	29553551
03	DELGADO FLORES ALBERTO NELSON	41061853
04	BARVERENA VIRRUETA ROBERTO	30421093
05	GARAMBEL MAMANI GUILLERMO	29430585
06	HUAMANI FERNANDEZ CARLOS	30421517
07	PAREDES ARCE CARLOS RAFAEL	29293989
08	MIRANDA RONDON REYNALDO	30409963
09	ORTIZ ALARCON OLGER	29233628
10	PUMA ALVEZ JUAN ALBERTO	29331481
11	VALENCIA ORTIZ JUAN	29246103
12	TAIPE VARGAS SANTOS	29651383
13	ZAPATA MONTOYA HENRY	29232961
14	ZUÑIGA BLACK JOSE	29246103
15	ARAPA CHURA SEGISFREDO	29369147
16	APAZA CRUZ RICHARD	46913790
17	CASTRO QUISPE TEDDY AMNY (**INSPECTOR DE GABINETE**)	43763922
18	LOAYZA VERA ELEMER ISISDRO	30963462
19	RODRIGUEZ PAREDES JOSE LUIS	29295189
20	SALVA HUAMANI ORLANDO	44054956
21	AUBERT GUZMAN WALTER	29282217

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE AREA DE FISCALIZACION

SEGUNDO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub-Dirección de Transporte Interprovincial

Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los: 28 DIC 2022

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Econ. LUIS FROILAN S. ALFARO DIAZ
Sub-Gerente de Transporte Terrestre

c.c. Archivo
LFSAD/wam
DOC:
EXP: